

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

## Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (29 de febrero de 2024)

La Mesa Sectorial se inicia a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente) y Manuel Acedo Ramos (Inspector General, Jefe servicio coordinación) y Abraham Rodríguez Cano (Jefe de Servicio de Educación para adultos).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen M<sup>a</sup> Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto uno:** Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 20 de febrero de 2024.

**Punto dos:** INSTRUCCIÓN N°\_\_\_/2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones referidas al uso de los dispositivos electrónicos de uso personal en los Centros Docentes No Universitarios.

**Punto tres:** Proyecto de Decreto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Punto cuatro:** Ruegos y Preguntas.

### RESUMEN

**Punto uno:** Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 20 de febrero de 2024.

*Se aprueba el acta*

**Punto dos:** INSTRUCCIÓN N°\_\_\_/2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones referidas al uso de los dispositivos electrónicos de uso personal en los Centros Docentes No Universitarios.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes modificaciones al texto de la instrucción:

- Solicitamos con carácter general que se elimine de título y del articulado cualquier referencia a centros “sostenidos con fondos públicos” y se sustituya por centros “públicos”.

*Respuesta de la Administración: No se acepta, quedan contemplados tanto centros públicos como concertados, ya que están todos en la red de centros.*

Desde PIDE solicitamos que sean excluidas de la presente instrucción y se indique que las enseñanzas no concertadas dentro de dichos centros no están sujetas a su cumplimiento.

- En la instrucción PRIMERA debería aclararse que se consideran dispositivos electrónicos: dispositivos móviles, incluidos los relojes inteligentes, etcétera.

*Respuesta de la Administración: incluyen “de cualquier tipo”.*

Desde PIDE insistimos que dispositivos electrónicos es un término genérico y se debe acotar a dispositivos de comunicación, pues también englobaría a calculadoras y otros que nada tienen que ver.

*Respuesta: el espíritu de esta instrucción es para móviles y similares.*

- En la instrucción SEGUNDA proponemos incluir aclaraciones al texto, quedando así:  
“El uso y exhibición de dispositivos electrónicos no estará permitido al alumnado en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el periodo de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, así como los servicios complementarios (aulas matinales, comedor escolar, servicio de transporte escolar y actividades formativas complementarias), salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del centro con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados. En estos casos será necesaria, **siempre al inicio de cada curso escolar a instancia del centro educativo, sin menoscabo** de que a instancias del profesorado, pudiera solicitarse una autorización expresa y por escrito de los padres/madres o tutores legales del alumnado menor de edad **para actividades en concreto**, teniendo en cuenta en todo caso su edad, su madurez y sus características psicoevolutivas, y siempre que este uso no suponga una situación de discriminación para ningún alumno o alumna. Para ello se utilizarán los anexos I o II, según corresponda”.

Desde PIDE consideramos que esta autorización inicial cubriría aquellas actividades de carácter didáctico y pedagógico que requirieran el uso del dispositivo móvil y que ya estarían recogidas en el PEC, con lo cual, ya que los el Claustro de profesores debe conocer el Proyecto Educativo de centro, se evitaría una enorme cantidad de trabajo burocrático tanto para los profesores como para el Equipo Directivo.

*Respuesta de la Administración: No se admite, la administración quiere dar autonomía a los centros.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

- **Debe aclararse** en la base **TERCERA** que considera la Consejería de Educación cómo “circunstancias necesarias y excepcionales” y no derivar la responsabilidad de definir las a los centros (por ejemplo los alumnos adultos de las enseñanzas de Formación Profesional por motivos laborales).

*Respuesta de la Administración: Los centros deben definir sus necesidades excepcionales, que quedarán recogidas dentro de su Proyecto Educativo de Centro y su ROF.*

- En relación a la base **QUINTA** **solicitamos** a la Consejería de Educación que la elimine, ya que recordamos que nadie del centro puede tener la responsabilidad de custodia de dispositivos personales, en caso de retirada del dispositivo de comunicación, se procederá a la presencia de su tutor-a legal para que lo retire del centro.

Para evitar problemas a los equipos directivos debe prohibirse el acceso de los dispositivos electrónicos al centro o bien se debe dotar a los centros con casilleros individuales dotados con cerradura para cada alumno para la custodia de los dispositivos electrónicos.

*Respuesta de la Administración: No se admite, ya que se deposita no se retira.*

¿Tiene garantía jurídica la custodia del depósito del dispositivo?

*Respuesta de la Administración: Queda bajo la responsabilidad patrimonial de la administración.*

- Al recogerse en la instrucción **PRIMERA** que está dirigida al alumnado **solicitamos** la eliminación de la instrucción **SEXTA**.

*Respuesta de la Administración: Se acepta.*

- En la instrucción **SEPTIMA** **debe aclararse** que consideramos como tiempo de descanso (por ejemplo: días no hábiles, periodos vacacionales...).

*Respuesta de la Administración: No se acepta, se remiten al protocolo de PRL sobre desconexión digital de la DGPD.*

#### **ACLARACIONES:**

- Solicitamos a la administración nos aclare si en relación a las actividades extraescolares, si contemplan actividades tanto dentro como fuera del centro.
- Solicitamos nos aclaren si en ciertas situaciones especiales, como alumnos con problemas de salud que necesitan de estos dispositivos se les permitirá.

*Respuesta de la Administración: Ambas solicitudes quedarán bajo la concreción del centro y así mismo recogido tanto en el ROF como en el Proyecto Educativo de Centro.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entrepantalla C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¿SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

### **Los aspectos más importantes de la instrucción son:**

El uso y exhibición de dispositivos electrónicos no estará permitido al alumnado en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el periodo de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, así como los servicios complementarios (aulas matinales, comedor escolar, servicio de transporte escolar y actividades formativas complementarias), salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del centro con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados. En estos casos será necesaria, a instancias del profesorado, una autorización expresa y por escrito de los padres/madres o tutores legales del alumnado menor de edad, teniendo en cuenta en todo caso su edad, su madurez y sus características psicoevolutivas, y siempre que este uso no suponga una situación de discriminación para ningún alumno o alumna.

De esta limitación queda excluido el uso de los dispositivos electrónicos por alumnado que lo requiera atendiendo a circunstancias necesarias y excepcionales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado, para lo cual se utilizará el anexo III. Los centros deberán recoger en su Proyecto Educativo qué circunstancias serán consideradas excepcionales a este efecto.

### **Punto tres: Proyecto de Decreto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Desde el Sindicato PiDE proponemos los siguientes cambios al texto del proyecto de Decreto:

- En el artículo 7 hay que **eliminar** los puntos 3 y 4 y por consiguiente quitar el anexo 1.  
*Respuesta de la Administración: No se acepta, existe una normativa estatal superior que lo permite.*
- En el artículo 7.6. hay que **matizarlo** aún más, porque habla solo del módulo y no del ámbito. Se puede interpretar que se cierra a que pueda impartir el módulo más de un profesor. Y puede entenderse que un profesor puede dar todos los ámbitos de un mismo módulo.  
*Respuesta de la Administración: No se admite, nos aclaran que los módulos son la composición de los ámbitos. Se ha querido conformar los módulos como asignaturas.*
- En el artículo 7.8. debe **eliminarse** del texto “con carácter general”.  
*Respuesta de la Administración: Se admite.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entrepantana C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

- Artículo 13.3. **No debería** ser necesario pedir permiso a la Delegación para simultanear Nivel I y Nivel II en los dos cuatrimestres. Por otro lado, Rayuela se habilita para Nivel I durante el 1º cuatrimestre y Nivel II para el 2º cuatrimestre, lo que da problemas a los CEPAs de mayor tamaño, a la hora de matricular al alumnado.

*Respuesta de la Administración: No se admite, Rayuela se habilita durante todo el curso, siendo la enseñanza de CEPAS cuatrimestrales.*

- Artículo 17.6. **proponemos** la modificación del texto por el siguiente:  
El tutor o la tutora dedicará **un periodo** semanal a la atención directa al alumnado, que tendrá la consideración de lectiva para el docente.

*Respuesta de la Administración: Se admite.*

- En el artículo 21.1. hay que **sustituir** “sesiones” por “periodos”.

*Respuesta de la Administración: Se admite en todo el documento.*

- En el artículo 21.3. hay que **sustituir** máximo de 30 alumnos por máximo de 25 alumnos.

*Respuesta de la Administración: No se admite, está regulado y no llegamos a esa ratio.*

- En el artículo 25 hay que **sustituir** “sesiones” por “periodos”.

*Respuesta de la Administración: Se admite.*

- En el artículo 25.2.a) **eliminar** el texto: “que no suponga incremento del profesorado del centro ni menoscabo del resto de enseñanzas autorizadas en el Plan de Estudios del Centro, y sea autorizada por la Inspección Provincial de Educación”.

*Respuesta de la Administración: No se admite.*

- En el artículo 25.2.b) **sustituir** el texto por: Sesiones de tutoría por grupo a partir de cincuenta y uno, y de hasta **80** alumnos y/o alumnas

- *Respuesta de la Administración: No se admite, al no ser proporcional a los grupos de alumnos que corresponde a 1-50 y 51-100.*

- En el artículo 43 punto 1 hay que buscar otra palabra **en lugar de** "atienden", ese punto hay que aclararlo y dejar claro quiénes forman el equipo docente.

- *Respuesta de la Administración: No se admite, es copiado del artículo 18 de la orden de evaluación de nuestra comunidad.*

Artículo 45.5. **Definir** qué profesores forman parte del equipo docente para tomar la decisión de titulación con un ámbito pendiente.

*Respuesta de la Administración: No se admite, ya que hace referencia al D110/2022.*

#### **Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entrepantalla C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¿SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes ruegos y preguntas:

- Con fecha de 6 de febrero de 2024 el **sindicato PIDE** ha registrado un escrito advirtiendo a la Secretaria General de Educación que se está incumpliendo la Resolución de la convocatoria de Catedráticos al producirse la evaluación de los candidatos sin darles la opción de renunciar a ésta tal y cómo dice la normativa. ¿Ordenará la Consejería que se paralizen las evaluaciones hasta que se publiquen los baremos y se pueda renunciar a la evaluación voluntaria por los candidatos a catedráticos o esperará a un recurso judicial que paralice todas las actuaciones?

*Respuesta de la Administración: Según la Administración no se está incumpliendo la convocatoria y no va a paralizar nada, a que no se han publicado los baremos. Se abrirá un plazo para poder renunciar a la práctica docente.*

Desde PIDE solicitamos aclaración a los puntos que se están utilizando como ítem puntuables por parte de la inspección a los participantes, ya que tienen una gran carga burocrática, para el equipo directivo, jefaturas de departamento etc. Ponemos como ejemplo el contenido de la evaluación de Badajoz (distinta de la de Cáceres) que se solicita “Actas de reuniones de departamento didáctico, equipo docente, juntas de evaluación, CCP, tutores, etc.”. En dicha evaluación no cuantifica el número de documentos que hay que presentar ni acota temporalmente en el centro, lo cual pone en distintas condiciones a cada participante dependiendo de cada evaluador.

*La administración nos indica que van a retocar y unificar los documentos que ha elaborado la inspección educativa.*

- **Aclarar** la sentencia en referencia al cómputo de cargos en la convocatoria de cátedra, si es de aplicación a la persona que ha ganado o es de aplicación a todos los participantes

*Respuesta de la Administración: Se les tendrá en cuenta a todos los participantes.*

- **Reiteramos la petición** de que la Consejería de Educación nos facilite a los sindicatos un cronograma, aunque sea orientativo, con todas las actuaciones hasta la adjudicación final de inicio de curso 2024/2025. Asimismo, recordamos que es necesario que cualquier procedimiento de provisión de puestos de trabajo (supresiones, desplazamientos, plazas en CPR, etcétera) deberían estar resueltos cómo muy tarde en la primera semana de julio para que realmente se adjudiquen todas las plazas existentes.

*Respuesta de la Administración: Imposible, ya que el cronograma de la administración no está fijado.*

- **¿Qué ocurre** con la subida salarial del 0,5%, no queda reflejada en la nómina de este mes de febrero?

*Respuesta de la Administración: Por falta de tiempo, se realizará el próximo mes si el sistema informático lo permite.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168